



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR
ES HACER

RESOLUCIÓN No. **2051** DE 2022
(28 NOV 2022)

“Por la cual se efectúa un Encargo a un servidor público con derechos de Carrera Administrativa”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del
13 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

- a. Que en la planta global de cargos de Carrera Administrativa, se encuentra en vacancia definitiva un empleo de Profesional Universitario, código 219, grado 25.
- b. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, establece: *“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.
En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.
El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.
(...).”*
- c. Que la Secretaría Administrativa adelantó el “estudio de verificación de requisitos para acceder a empleos de Carrera Administrativa a través de Encargos” para proveer empleos diferentes empleos, según Circular Nro. 050 del 16 de noviembre de 2022, estableciendo el orden de elegibilidad de los empleados de carrera administrativa que cumplen los requisitos para el encargo, como lo señala en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 y según el procedimiento P-GAT-8100-170-009.
- d. Que según los resultados de este estudio, el servidor público Jair Alveiro Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.097.970.237, servidor público que ya se encuentra encargado en un empleo de Profesional Universitario, código 219, grado 25.
- e. Que según los resultados de este estudio, el servidor público Miguel Alexander Pinzón Flórez, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.749.320, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219, Grado 23 de la Planta de empleos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, se encuentra en segundo lugar en orden de mérito para acceder al Encargo en el empleo Profesional Universitario, Cód. 219, grado 25, de la planta global.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Profesional Universitario, código 219, grado 25, de la planta global de empleos a Miguel Alexander Pinzón Flórez, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.749.320, mientras se realizan los trámites de provisión definitiva del empleo o exista otra causal objetiva de terminación del encargo.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR
ES HACER

2051


ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución será enviada a Historia Laboral, Nómina, Interesado y demás Oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 28 NOV 2022


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa*

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Esp. Sec. Administrativa 
Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel Calderón, Abogada, CPS 1817/22 